

FORMATO: REMISIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 4
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACUERDO No. 002 de 2026
(24 de febrero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO, SE REALIZA SU COMPENSACIÓN Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 58, 79, 82 y 313 numeral 7 de la Constitución Política; el artículo 6 de la Ley 9 de 1989; la Ley 136 de 1994; la Ley 1551 de 2012; el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 1077 de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar del carácter de bienes de uso público (Lote Zona verde) del predio de propiedad del Municipio de Palmira, tal como se relaciona a continuación:

MATRICULA INMOBILIARIA	POLIGONO	LINDEROS	AREA
378-186316 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira y cédula catastral 765200103000001670024 000000000 escritura pública 905 del 2015-04-27 de la Notaria Cuarta de Palmira	1e, 2e, 2d, 2c, 2b, 2a, 2, 1L, 1k, 11, Ti, 1h, 1g, 1f, 1e	NORTE: Del punto 1e al punto 2, pasando por los puntos; 1f, 1g, 1h, 1i, 1j, 1k y 1L, en línea quebrada, colindando con la Diagonal 58°, así: puntos 1e-1f: 10,99 metros, puntos 1f-1g: 20,51 metros, puntos 1g-1h: 5,71 metros, puntos 1h-1i: 2,43 metros, puntos 1i-1j: 11,77 metros y punto, 1i-1k: 7,84 metros; del punto 1k al punto 2, pasando por el punto 1L, con predios del barrio Zamorano, en las siguientes longitudes: puntos 1k-1L: 25,20 metros me puntos 1L-2: 56,74 metros. NORESTE: Del punto 2 al punto 2c, pasando por los puntos 2a y 2b, con predios de la Universidad del Valle, en las siguientes longitudes: puntos 2-2a: 100,95 metros, puntos 2a-2b: 119,12 metros y punto 2b-2c: 7,43 metros. SURESTE: Del punto 2c al punto 2d, colindando con Avenida La Carbonera, en 134,19 metros y del punto 2d al 2e, en 6,76 metros con la Carrera 33 Tramo 2. SUROESTE: del punto 2e al punto 1e, en longitud de 247,21 metros con la Carrera 33 Tramo 2. Los anteriores obran en la escritura Nro.1146 de fecha del 10 de abril de 2014 de la Notaria Novena de Cali.	33.438.59 mts2

PARÁGRAFO 1: La destinación del área desafectada está dirigida a facilitar el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL INTERMODAL PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que en un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo y previo cumplimiento de las disposiciones legales que

FORMATO: REMISIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 4
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



regulan la materia, proceda a realizar las compensaciones o sustituciones a que hubiere lugar, por el cambio de destinación de uso sobre el predio descrito en el artículo primero.

- **PARAGRAFO PRIMERO.** La desafectación autorizada en el presente artículo se efectuará en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 9ª de 1989, garantizando la compensación mediante el canje por un bien de características equivalentes, que permita preservar el uso común y el interés general.

- **PARAGRAFO SEGUNDO.** El bien objeto de desafectación conservará su titularidad pública y será destinado a la prestación de un servicio público esencial, sin que implique enajenación ni privatización del mismo.

- **PARÁGRAFO TERCERO.** La compensación del espacio público constituye una obligación jurídica exigible para la Administración Municipal y deberá garantizar equivalencia funcional, urbanística y cuantitativa, evitando cualquier detrimento del patrimonio público o disminución del espacio público efectivo

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal deberá informar al Concejo Municipal sobre el cumplimiento del presente Acuerdo y remitir copia de los actos administrativos expedidos para su ejecución, dentro de los seis (06) meses siguientes a su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión extraordinaria, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
 Presidente del concejo municipal


GERZAHIN HURTADO SALINAS
 Primer vicepresidente


YENNIFER YEPES GUTIERREZ
 Segundo Vicepresidente


LEIDY JOHANA PABILLA RUIZ
 Secretaria general del concejo

FORMATO: REMISIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 4
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA**


Que el Acuerdo Municipal N.º 002, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO, SE REALIZA SU COMPENSACIÓN Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE**” Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones extraordinarias del concejo municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día jueves 19 de febrero de 2026.

SEGUNDO DEBATE: El día martes 24 de febrero de 2026.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N.º 002, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO, SE REALIZA SU COMPENSACIÓN Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE**” fue presentado a iniciativa del alcalde municipal de Palmira.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

FORMATO: REMISIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 4
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), remito el Acuerdo Municipal N.º 002, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO, SE REALIZA SU COMPENSACIÓN Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE”** al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

OFICIO

100.1.49.01.00000005.1448.2026000008

Palmira, 2 de marzo de 2026



SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No 002 **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN DE USO PÚBLICO, SE REALIZA SU COMPENSACIÓN Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE”**

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Paola Andrea Rengifo Domínguez – Secretaría de Despacho Alcalde G5
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General